

Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limitada y Son Seba Nou Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) y la Junta General de Socios de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada) (sociedad absorbente), celebrada todas ellas con carácter universal, adoptaron por unanimidad en fecha 30 de junio de 2004 los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Benicolom Sociedad Limitada, Bini Saeta Sociedad Limitada, Biniali Nou Sociedad Limitada, Binigran Sociedad Limitada, Binilena Sociedad Limitada, Binisalinas Sociedad Limitada, Chibini Sociedad Limitada, Drac Rent Sociedad Limitada, Fagran Sociedad Limitada, Gran Drac Sociedad Limitada, Mavisca Sociedad Limitada, Molipro Sociedad Limitada, Novaservera Sociedad Limitada, Novasineu Sociedad Limitada, Novopotosí Sociedad Limitada, Novotartesos Sociedad Limitada, Pati de Montuiri Sociedad Limitada, Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limitada y Son Seba Nou Sociedad Limitada por parte de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada), con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. A resultados de la fusión y en aplicación del artículo 418 del Reglamento Registro Mercantil, la sociedad absorbente, Biniselva, Sociedad Limitada cambió su denominación social por Bini Saeta, Sociedad Limitada.

Asimismo, y sin solución de continuidad, la misma Junta General de Socios de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada) acordó la escisión total de la compañía, a favor de cuatro nuevas sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, mediante la división de su patrimonio en cuatro partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las Sociedades Beneficiarias de nueva creación denominadas Binipuntiro, Sociedad Limitada, Drachotels, Sociedad Limitada, Binibona, Sociedad Limitada y Bini Saeta, Sociedad Limitada (denominación de la sociedad escindida), las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2004.—El administrador único de Benicolom Sociedad Limitada, Bini Saeta Sociedad Limitada, Biniali Nou Sociedad Limitada, Binigran Sociedad Limitada, Binilena Sociedad Limitada, Binisalinas Sociedad Limitada, Chibini Sociedad Limitada, Drac Rent Sociedad Limitada, Fagran Sociedad Limitada, Gran Drac Sociedad Limitada, Mavisca Sociedad Limitada, Molipro Sociedad Limitada, Novaservera Sociedad Limitada, Novasineu Sociedad Limitada, Novopotosí Sociedad Limitada, Novotartesos Sociedad Limitada, Pati de Montuiri Sociedad Limitada, Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limitada, Son Seba Nou Sociedad Limitada, Biniselva, Sociedad Limitada, Binipuntiro, Sociedad Limitada, Drachotels, Sociedad Limitada, Binibona, Sociedad Limitada y Bini Saeta, Sociedad Limitada.—39.868.

y 3.^a 12-8-2004

BEASAIN LANTZEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Orden del día de los asuntos pendientes que debe resolver la Junta general extraordinaria de la sociedad pública Beasain Lantzen, Sociedad Anónima, el día 2 de septiembre de 2004, a las diecinueve horas.

Primero.—Aprobación del acta del 10 de junio de 2004.

Segundo.—Aumento de capital con aportación no dineraria.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Beasain, 22 de julio de 2004.—El Presidente, Patxi Plazaola Muguruza.—39.768.

B.I. PREMIERE, SICAV, S. A.

Con fecha 22 de junio de 2004 la Junta general ordinaria de la sociedad acordó la siguiente operación de reducción del capital social y consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales. Se reduce el capital social en 37.761.790,47 euros por medio de saneamiento de parte de las pérdidas de ejercicios anteriores al 2003 con cargo a las reservas de la sociedad (voluntaria, legal y otras), a primas de emisión positivas y a capital inicial, mediante la disminución del valor nominal de sus acciones de 6,01012104 euros a 3 euros por acción, para equilibrar las cifras de capital social y patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas, amortizándose igualmente la autocartera de la Sociedad (5.827.535 acciones a valor nominal), con cargo a capital inicial. Simultáneamente se acordó la fijación de su capital social inicial en 2.404.050 euros, representado por 801.350 acciones y su capital estatutario máximo en 24.040.500 euros representado por 8.013.500 acciones.

Se hace constar que la presente operación de reducción de capital y su correspondiente modificación estatutaria, tal y como establecen los artículos 12.1.b) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, y 16 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, no precisan de autorización previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, aunque serán comunicadas posteriormente para su constancia en el registro correspondiente, dado que se trata de la incorporación a los Estatutos de la sociedad de un precepto legal (y reglamentario) de carácter imperativo.

Están a disposición de los accionistas y de los acreedores de la Sociedad en el domicilio social de la misma, sito en el Paseo de Recoletos, 3, de Madrid, el informe favorable del Consejo de Administración sobre la operación y la modificación estatutaria anteriormente descritas, así como el texto íntegro de esta última.

En aplicación del artículo 167, apartado 1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no cabe oposición de los acreedores de la Sociedad a esta reducción de capital acordada, ya que la única finalidad de la misma es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad como consecuencia de pérdidas.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jorge Mira Carbone.—40.063.

BOSQUE VIVO, SOCIEDAD LIMITADA

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arévalo,

En los autos 129/04 se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Auto del Secretario judicial don Julio César de Blass Ortega.

En Arévalo, a 28 de junio de 2004.

Hechos

Primero.—Por la Procuradora doña Esperanza Tabanera Tejedor, en nombre y representación de

Venancio Sanz Garrido, Marcos Martín Garrido, Jesús Sanz García, Rubén Sanz García, según poder notarial unido a las actuaciones, se presentó escrito con fecha 19 de abril de 2004, formulando solicitud para la convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la sociedad «Bosque Vivo, Sociedad Limitada» alegando: Que los promoventes son socios de la citada entidad, sumando sus participaciones más del 5 por 100 del capital social; que el Administrador único de la sociedad y también socio, contra el que se dirige la solicitud, D. César del Dedo Sanz no ha convocado Junta general extraordinaria a pesar de los requerimientos de los restantes socios, por lo que efectuaron un requerimiento notarial, según la Ley, que fue recibida por el padre del requerido con fecha 30 de diciembre de 2003.

Segundo.—Admitido a trámite el expediente, quedó registrado con el número 129/04, y se acordó oír al Administrador sobre la solicitud presentada por término de veinte días, habiendo comparecido en el expediente mediante escrito con fecha de entrada 1 de junio de 2004, haciendo las alegaciones que constan en el mismo.

Fundamentos jurídicos

Único.—Dado que el Administrador único de la sociedad de responsabilidad limitada «Bosque Vivo» no atendió suficientemente el requerimiento de los promotores del expediente, socios de la entidad, que representan menos del 5 por 100 del capital social, para que se celebrara Junta general extraordinaria con el objeto que se expresaba en el requerimiento, procede convocar judicialmente dicha Junta como previene el artículo 45 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Parte dispositiva

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación:

Acuerdo: Se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad de responsabilidad limitada «Bosque Vivo» para proceder a lo siguiente:

1.º Discusión acerca de los resultados económicos y contables de los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.

2.º Discusión acerca del reparto de beneficios e imputación a reservas de los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.

3.º Discusión y estudio de las distintas partidas del Balance del cual nunca se ha obtenido información por parte de los socios.

4.º Discusión acerca de la idoneidad de la gestión desempeñada por el Administrador de la empresa.

5.º Posible cese y nombramiento de un nuevo Administrador.

6.º Estudio y discusión sobre viabilidad de la empresa.

7.º Posible traslado del domicilio social.

Asimismo se requiere al administrador D. César del Dedo Sanz para que ponga a disposición de los socios promotores la documentación siguiente depositándola en este Juzgado:

Libro de Actas.

Libro Registro de Participaciones Sociales.

Libros de Contabilidad (diario, Inventario, Cuentas anuales y Mayor) que comprendan los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Libro de facturas emitidas y Libro de facturas recibidas en los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Estimación de cuentas pérdidas y ganancias y balance del ejercicio 2003.

Cuadro de amortización de los años 2000, 2001 y 2002.

Nóminas y pagos a empleados de los años 2000, 2001 y 2002.

La Junta se celebrará en el domicilio social, el día 6 de septiembre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, será presidida por D. Venancio Sanz Garrido, procediéndose a su anuncio en el «Boletín Oficial del Registro